

AYUDAS A LA UTILIZACIÓN DE MÉTODOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA COMPATIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

27-02-2006

Ayudas

Archivos:  [ord2001-1-6.pdf](#) [1]

Objetivo:

1. Establecer las normas de aplicación en Andalucía del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, previsto en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, y en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.

2. Asimismo, se dictan las normas relativas a la aplicación de las medidas agroambientales aprobadas al amparo del Reglamento (CEE) 2078/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, sobre métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y de la conservación del espacio natural, y que se establece en la Disposición Adicional Primera de la presente Orden.

Concepto:

Podrán ser objeto de ayudas las siguientes medidas

- Medida 1. Mejora del barbecho tradicional. Barbecho medioambiental.
- Medida 2. Actuaciones agroambientales respecto a la rotación de cultivos. Girasol de secano en rotación.
- Medida 3. Agricultura ecológica.
- Medida 4. Cultivos leñosos en pendientes o terrazas.
- Medida 5. Actuaciones sobre plantaciones de caña de azúcar.
- Medida 6. Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.
- Medida 7. Ganadera ecológica.
- Medida 8. Reducción de la cabaña ganadera bovina, ovina y caprina por unidad de superficie forrajera.
- Medida 9. Producción integrada de arroz.
- Medida 10. Apicultura para mejora de la Biodiversidad en zonas frágiles.
- Medida 11. Apicultura ecológica.
- Medida 12. Actuaciones en sistemas adehesados.

Beneficiario:

Diferentes requisitos según la línea.

Base legal:

Orden de 7 de junio de 2001, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2001-1-6.pdf> [2]

ORDEN de 5 de mayo de 2003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

[ORD2003-10029-10063.pdf](#) [3]

ORDEN de 4 de febrero de 2004, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

[ORD2004-3536-3542.pdf](#) [4]

RESOLUCION de 4 de febrero de 2004, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se convocan para la campaña 2004 las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente

[RES2004-3543-3544.pdf](#) [5]

ORDEN de 16 de abril de 2004, por la que se corrigen errores de la de 4 de febrero de 2004, por la que se modifica la de 5 de mayo de 2003, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOJA núm. 28, de 11.2.2004).

[ORD2004-10835.pdf](#) [6]

Resolución de 14 de febrero de 2006, de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se convocan para la campaña 2006 las ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medioambiente.

[RES2006-60.pdf](#) [7]

Periodo:

-

Importe:

Variable dependiendo de la medida.

Solicitud:

Las solicitudes de ayuda, dirigidas al Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), se podrán presentar en las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se procederá anualmente a la convocatoria pública de la ayuda.

El plazo de presentación de solicitudes, para la campaña 2004, comenzará el día 12 de febrero de 2004 y finalizará el segundo viernes del mes de marzo del mismo año. No obstante, se admitirán solicitudes en los veinticinco días naturales siguientes a la finalización del plazo establecido, reduciéndose el importe del pago un 1%, salvo los casos de fuerza mayor, por cada día hábil de retraso. Las solicitudes presentadas tras los veinticinco días se considerarán como no presentadas.

Enlaces:

[1] <http://besana.es/sites/default/files/ord2001-1-6.pdf>

[2] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2001-1-6.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2003-10029-10063.pdf>

[4] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2004-3536-3542.pdf>

[5] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2004-3543-3544.pdf>

[6] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2004-10835.pdf>

[7] <http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2006-60.pdf>

